



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Cultura
y Educación

DIPUTACION
DE ARAGON
REGISTRO DE CONVENIOS
Concedido en virtud de lo acordado con el
Dado a conocer en el Pleno de la Diputación
n.º 1291 de 1992 5
Folio 1
Zaragoza, a 1 de Septiembre de 1992
En el Registro, *Coccecia*

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO (HUESCA)

PARA LA ORDENACION Y CATALOGACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL

En la Ciudad de Zaragoza, a 27 de julio de 1992

REUNIDOS

La Diputación General de Aragón, representada por D^a Blanca Blasco Nogués, Consejera de Cultura y Educación, en virtud de la autorización acordada en el Consejo de Gobierno de 7 de julio de 1992.

Y el Ayuntamiento de BARBASTRO, representado por D. Manuel Eugenio Rodríguez Chesa, Alcalde-Presidente en funciones de dicha Corporación, en virtud de la autorización concedida por acuerdo plenario de 30 de abril de 1992.

EXPONEN

Primero.- El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 35.1.16 atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la Competencia exclusiva en materia de Archivos, de titularidad no estatal.

Segundo.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en sus artículos 25 y 26, establece la competencia de los Ayuntamientos en materia de instalaciones culturales.

Tercero.- La Ley 6/1986, de 28 de noviembre, de Archivos de Aragón, dispone en sus artículos 15 y 16: "El sistema de Archivos de Aragón se configura como un conjunto de órganos, centros y servicios encargados de la protección y custodia de los archivos y documentos objeto de esta Ley, organizados de acuerdo con las disposiciones de la misma y con lo que reglamentariamente se determine". "El Departamento de Cultura y Educación coordinará los centros que integran el Sistema de Archivos de Aragón, así como la sistematización, clasificación y propuesta de instrumentos de descripción de sus fondos documentales, sin perjuicio de aquellas otras funciones que puedan corresponderle en virtud de esta Ley o de las disposiciones que la desarrollen".

Por todo ello, la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de BARBASTRO, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local y a fin de conseguir una mejor conservación del Archivo Municipal, establecen un Convenio de cooperación, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio la ordenación y catalogación del Archivo Municipal, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento.

Segunda.- La ordenación y catalogación del Archivo Municipal será encomendada por el Ayuntamiento a un técnico en la materia, que será seleccionado con la participación de un representante del Departamento de Cultura y Educación.

Tercera.- El importe económico del trabajo estimado por los Servicios Técnicos del Departamento de Cultura y Educación para el presente ejercicio asciende a NOVECIENTAS SESENTA MIL PESETAS (960.000,- ptas).

Cuarta.- El Ayuntamiento se compromete a realizar una aportación económica equivalente al 40 por ciento de la cantidad estimada, corriendo el 60 por ciento restante a cargo de la Diputación General de Aragón.

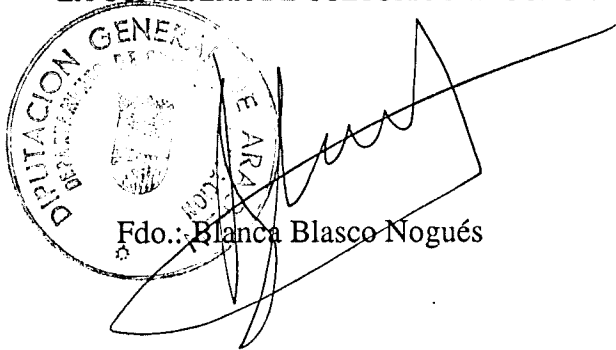
Quinta.- El Departamento de Cultura y Educación, mediante personal técnico a su servicio, asesorará al responsable del Archivo. El Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento, dicho asesoramiento.

Sexta.- El Ayuntamiento se compromete a organizar y gestionar el funcionamiento del Archivo municipal dentro del marco establecido por la Diputación General de Aragón para los Archivos integrantes del Sistema de Archivos de Aragón.

Séptima.- La vigencia del presente convenio finalizará con el cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo. Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento por las partes de las obligaciones establecidas en las cláusulas anteriores.

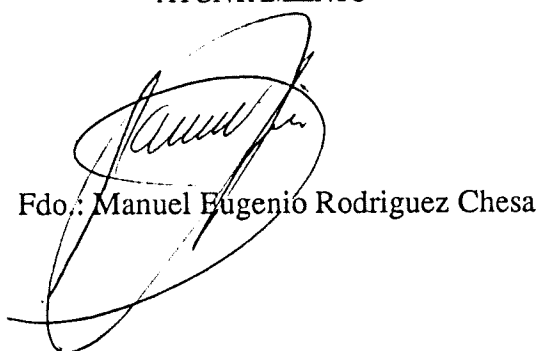
De conformidad con lo estipulado firman las partes el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION,



Fdo.: Blanca Blasco Nogués

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO



Fdo.: Manuel Eugenio Rodríguez Chesa

CG 070792/17

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 7 de julio de 1992, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: PRIMERO.- Aprobar el programa de ordenación de archivos municipales en las provincias de Huesca y Zaragoza para 1992, que afectará a los siguientes municipios: Provincia de Huesca: Alcalá de Gurrea, Ballobar, Barbastro, Benabarre, Bielsa, Biescas, Fiscal, Montanuy, Nueno, Peralta de Alcofea, San Juan de Plan, Robres, Sabiñánigo, Sariñena, Tamarite de Litera, Tella-Sin y Tramacastilla de Tena. Provincia de Zaragoza: Ejea de los Caballeros y Monterde. SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio de cooperación a suscribir con los respectivos ayuntamientos para la ordenación de los archivos municipales. TERCERO.- Autorizar la firma de los convenios correspondientes con los ayuntamientos incluidos en el programa de ordenación de archivos municipales para 1992, con una aportación total de la Diputación General de Aragón de CINCO MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS (5.568.000,- ptas.), con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Cultura y Educación para 1992, que se distribuirá de la forma siguiente: Alcalá de Gurrea; 192.000,- ptas. Ballobar; 192.000,- ptas. Barbastro; 576.000,- ptas. Benabarre; 384.000,- ptas. Bielsa; 192.000,- ptas. Biescas; 384.000,- ptas. Fiscal; 480.000,- ptas. Montanuy; 288.000,- ptas. Nueno; 96.000,- ptas. Peralta Alcofea; 288.000,- ptas. San Juan de Plan; 96.000,- ptas. Robres; 96.000,- ptas. Sabiñánigo; 480.000,- ptas. Sariñena; 384.000,- ptas. Tamarite de Litera; 480.000,- ptas. Tella-Sin; 192.000,- ptas. Tramacastilla de Tena; 96.000,- ptas. Total Provincia de Huesca; 4.896.000,- ptas. Ejea de los Caballeros; 576.000,- ptas. Monterde; 96.000,- ptas. Total Provincia de Zaragoza; 672.000,- ptas. CUARTO.- Autorizar a la Consejera de Cultura y Educación para suscribir los convenios, en nombre de la Diputación General de Aragón, y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución y desarrollo del presente Acuerdo."

Y para que así conste y su remisión a la EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACION a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

